

Minuta que se levanta en la Ciudad de México, D.F., el día 13 de mayo de 2014, en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina No. 28 Colonia Centro en México, D.F., se reunieron por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, los CC. Marco Antonio Abaid Kado, Raymundo V. Yáñez del Razo, Karla Raygoza Rendón, Sergio Alberto Ferraez Pérez, Oscar Romo Martínez, Ángel Joya Téllez, Olga M. Contreras Rangel, Miguel Ángel Rodríguez Rangel, Luis Gerardo Arredondo Gasamans, Jaime Salvador Javier y Claudia Paz González. Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Juan Espinosa Anguiano, Aquiles Cortés López, Lorena Margarita Zacarías Contreras, Karime Iyari Sevilla Álvarez, y Job Bernache Guzmán, con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2014.

ACUERDOS

I. SALARIO

1. Con efectos al 1º de enero del 2014, se autoriza para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, un incremento salarial del 3.5% directo al Sueldo Tabular (C. 07) (anexo 1), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06) correspondiente (anexo 2).

2. Se autorizan recursos equivalentes al 0.5% del Sueldo Tabular de cada nivel salarial vigente al 31 de diciembre de 2013, que serán utilizados para fortalecer el sueldo tabular del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo institucional de Puestos de la SEP Federal, a partir del 1º de enero de 2014 (anexo 3), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06) correspondiente (anexo 4)

3. Igualmente serán incrementados, con la misma proporción y efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta minuta, los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (SDPC) y los Tabuladores de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Jornada Ampliada, de la Secretaría de Educación Pública Federal.

4. La Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se viene otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en el tabulador II se incrementa a partir del 1º de enero del 2014 en 4%, con el fin de mantener su equiparación con respecto al tabulador de la zona económica III, considerando el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 5). Esta compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III.

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

5. La Secretaría de Educación Pública incrementará en 4% el valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ) que se viene cubriendo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en la zona económica II, con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, siempre y cuando no rebase el diferencial existente entre zonas económicas de las prestaciones antes referidas. El pago correspondiente deberá realizarse en el mes de octubre de cada año a los trabajadores, con el concepto "Fortalecimiento de la CTC".

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

6. A partir del 1° de enero de 2014, se destinarán recursos equivalentes al 1.5% del Sueldo Tabular Concepto (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, vigente al 31 de diciembre de 2013, en la zona económica II y III, a fin de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado.

7. La Secretaría de Educación Pública Federal, en reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, incrementa para el año 2014 el Estímulo por Antigüedad (anexo 6). Este beneficio será entregado conforme a la convocatoria que la Secretaría de Educación Pública Federal emita para este efecto.

8. El valor del concepto denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C. 79), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$800.20 (ochocientos pesos 20/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2014.

9. El valor del concepto denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$162.15 (ciento sesenta y dos pesos 15/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2014.

10. El valor del concepto denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$199.30 (ciento noventa y nueve pesos 30/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2014.

11. El valor del concepto denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$132.15 (ciento treinta y dos pesos 15/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2014.

12. El valor del concepto denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$98.05 (noventa y ocho pesos 05/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2014.

13. El valor del concepto denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$1,455.85 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.), otorgándose por trabajador una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando en alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades. Dicho pago se cubrirá a los trabajadores, independientemente del importe que se eroga por concepto del impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

14. El anticipo para gastos de sepelio que se otorga a los deudos del trabajador fallecido, será de \$8,620.20 (ocho mil seiscientos veinte pesos 20/100 M.N.), dicho anticipo se entregará por concepto de "Pago por defunción" el cual será deducido una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

15. El "Premio al Servidor Público del Mes" que se otorga a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, será a partir del mes de julio del año en curso de \$673.00 (seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), y se otorgará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16. El valor del concepto denominado "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD), para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$318.75 (trescientos dieciocho pesos 75/100 M.N.) mensuales, con efectos a partir del 1° de enero de 2014.

17. El valor del concepto denominado "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), para las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública Federal, será de \$318.75 (trescientos dieciocho pesos 75/100 M.N.) mensuales, con efectos a partir del 1° de enero de 2014.

18. La Secretaría de Educación Pública Federal, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes entregarán simultáneamente durante la primera semana del mes de diciembre a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, los "Vales de Fin de Año", de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

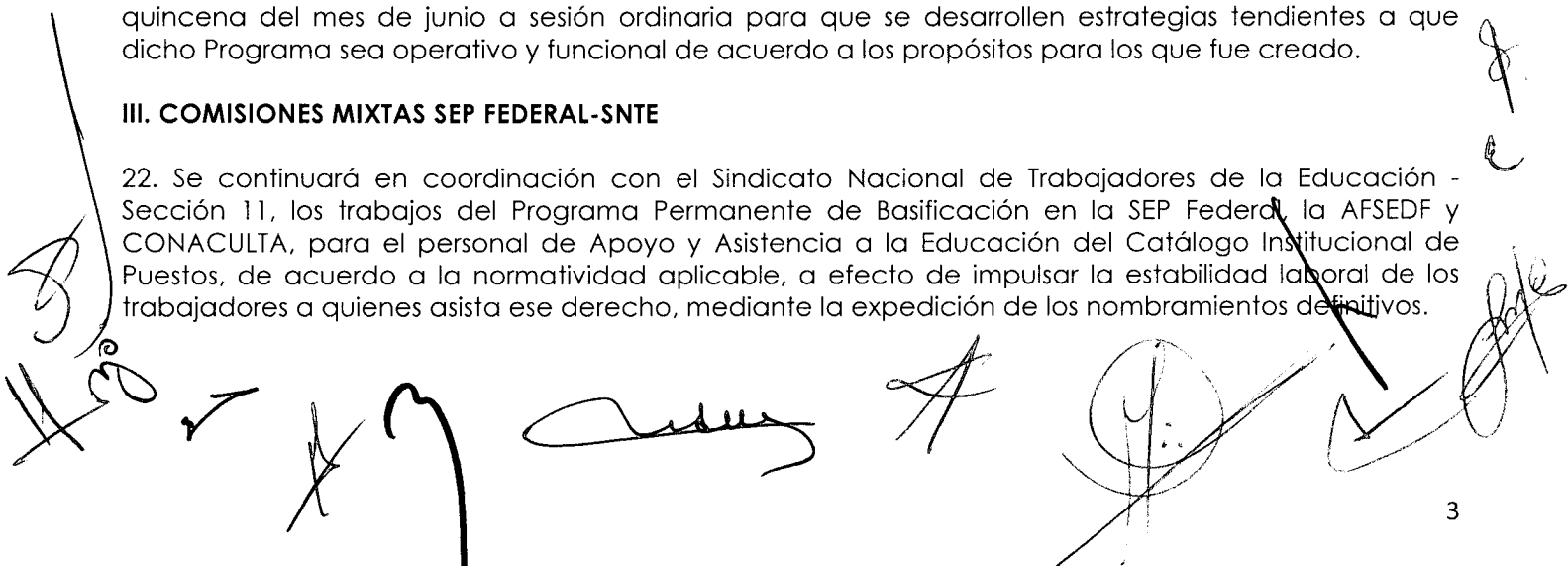
19. La Secretaría de Educación Pública Federal en coordinación con la representación de la Sección 11 del SNTE, acordará el contenido, cantidad, calidad de los productos y la entrega en la primera semana del mes de diciembre, de la despensa de fin de año.

20. En el marco de la reforma constitucional, las leyes secundarias y la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, y ante el alcance nacional de la Negociación Nacional Única, a partir de 2014, se crea la Compensación Nacional Única, que será otorgada al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal por la cantidad de \$ 1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100) cada una, en las quincenas 02 y 16. Dichos pagos se cubrirán a los trabajadores, independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

21. Para dar inicio al proceso de reestructuración para la transformación y optimización del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, con la finalidad de que los recursos se apliquen con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Técnico Nacional del Programa, que convoque a más tardar en la primera quincena del mes de junio a sesión ordinaria para que se desarrollen estrategias tendientes a que dicho Programa sea operativo y funcional de acuerdo a los propósitos para los que fue creado.

III. COMISIONES MIXTAS SEP FEDERAL-SNTE

22. Se continuará en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - Sección 11, los trabajos del Programa Permanente de Basificación en la SEP Federal, la AFSEDF y CONACULTA, para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de acuerdo a la normatividad aplicable, a efecto de impulsar la estabilidad laboral de los trabajadores a quienes asista ese derecho, mediante la expedición de los nombramientos definitivos.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various individuals involved in the document's approval or execution.

23. La propuesta de catálogo único de vestuario y equipo de trabajo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos está concluida por los grupos de trabajo, quedando pendiente su presentación a la Comisión SEP- SNTE respectiva.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública Federal continuará con las acciones pertinentes, a fin de que el vestuario y equipo del presente ejercicio se entregue oportunamente, en el marco de los festejos del Día del PAAE, en coordinación con la Sección 11 del SNTE.

24. El Grupo de Trabajo mixto SEP-SNTE integrado con el propósito de realizar un análisis comparativo entre las remuneraciones del personal con curva salarial de la SHCP y de la SEP Federal, continuará sus trabajos y presentará sus conclusiones, mismas que la Secretaría entregará a la SHCP, a efecto de que en el ámbito de su competencia realice el correspondiente análisis y emita el dictamen correspondiente

25. Los temas en materia laboral de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal seguirán atendiéndose en el seno de la Comisión correspondiente a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal-Sección 11. Para tal efecto la SEP y el SNTE acreditarán a sus respectivos representantes.

26. Esta Dependencia del Ejecutivo Federal acreditará dos grupos de trabajo, el primero para las áreas del Sector Central y el segundo para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a fin de que atiendan los temas en materia laboral de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos a las referidas áreas. De igual forma el SNTE emitirá las acreditaciones de sus representantes en los grupos de trabajo antes señalados.

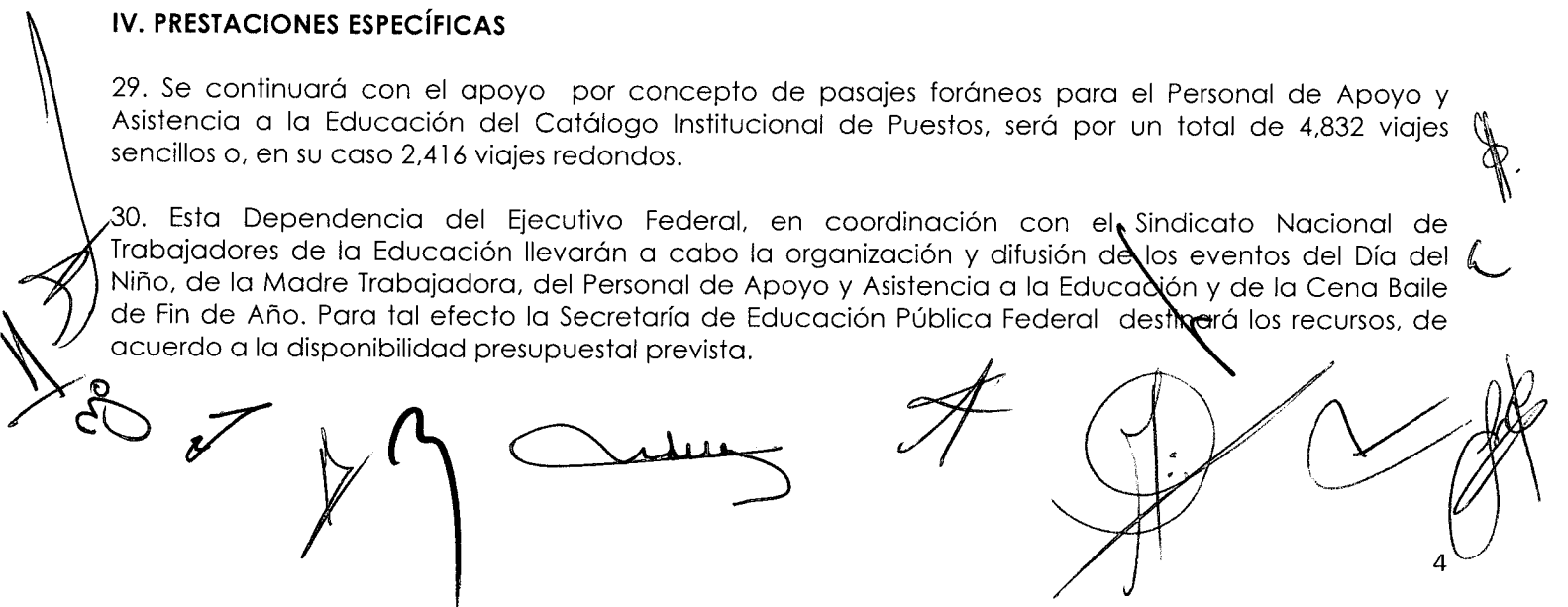
27. Derivado de la firma del Convenio de Regularización Escalafonaria para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación-Sección 11, han venido desarrollando las acciones correspondientes, a fin de identificar a los trabajadores susceptibles de ser beneficiados en este proceso. A la fecha la Comisión Mixta de Escalafón, por conducto del Grupo IV, ha emitido a la firma de la presente, un total de 1,273 Dictámenes de Regularización Escalafonaria.

28. Las representaciones de la SEP Federal y el SNTE en la Comisión Mixta encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y del tabulador de sueldos propio para el sector educativo, continuará sus trabajos y presentará sus conclusiones, mismas que la Secretaría entregará a la SHCP, a efecto de que en el ámbito de su competencia realice el correspondiente análisis y emita el dictamen correspondiente

IV. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

29. Se continuará con el apoyo por concepto de pasajes foráneos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, será por un total de 4,832 viajes sencillos o, en su caso 2,416 viajes redondos.

30. Esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación llevarán a cabo la organización y difusión de los eventos del Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y de la Cena Baile de Fin de Año. Para tal efecto la Secretaría de Educación Pública Federal destinará los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista.



31. Con la finalidad de apoyar en el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, la Secretaría de Educación Pública Federal en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuarán organizando y realizando el Programa Deportivo SEP-SNTE-Sección 11, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista.

32. La Secretaría de Educación Pública Federal llevará a cabo entre los meses de julio y agosto de 2014, el Programa Vacacional para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, o bien, para quienes acrediten la custodia legal de los menores, de conformidad con los criterios definidos por la Dependencia en coordinación con la representación sindical, cuya implementación se hará de manera conjunta. La Secretaría de Educación Pública Federal destinará los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista.

33. Con el Propósito de incrementar la entrega de equipos de cómputo a los trabajadores al servicio de la educación, así como fortalecer el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", en el 2014 se destinaron cincuenta millones de pesos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Asimismo, se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Operador para evaluar la entrega de equipos de cómputo en cada Entidad Federativa.

34. Para dar inicio al proceso de reestructuración que permita optimizar y eficientar la operación del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Operador, que convoque a más tardar en la primera quincena del mes de junio a sesión ordinaria, a efecto de que se desarrollen estrategias que permitan que los recursos económicos destinados al Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", se apliquen con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, con el propósito de beneficiar a los trabajadores de la educación.

En tanto no se cree el nuevo esquema, se continuará apoyando a las Entidades Federativas en la formalización de sus respectivos convenios modificatorios a los contratos de fideicomiso, a efecto de que se apeguen a lo señalado en los Lineamientos de Operación del referido Proyecto.

35. Continuando con el cabal cumplimiento del objetivo del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación, consistente en brindar bienestar a los trabajadores al servicio de la educación, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida una vez que se hayan retirado del servicio activo, la Secretaría de Educación Pública Federal, el Comité Técnico en conjunto con el Fiduciario llevaron a cabo sesiones Ordinarias y Extraordinarias donde se propusieron acciones de mejora en la Administración Integral del FORTE, buscando en todo momento la modernización en la operación del mismo, cuyos resultados son, entre otros:

- Línea 01800
- Página web.
- Reducción del tiempo en los pagos de liquidaciones y de reexpediciones, de 6 meses (aproximadamente) a 45 días máximo.
- Simplificación del pago de liquidación a los fideicomitentes y/o a sus beneficiarios mediante cheque de caja en sucursal específica a orden de pago, la cual se puede hacer efectiva en cualquier sucursal del Banco Santander a nivel nacional con vigencia de un año.
- Integración de un número de cuenta como campo llave al Padrón Central Único, con la finalidad de poder actualizar los datos personales de cada fideicomitente y así evitar duplicidades en el mismo.
- Entrega de estados de aportaciones durante el ejercicio 2013.

36. La Secretaría de Educación Pública Federal, continuará otorgando Becas Comisión, a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras de conformidad al marco normativo aplicable y a los acuerdos SEP-SNTE suscritos.

37. En el presente ejercicio fiscal, se seguirán cubriendo en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública Federal y derivadas de la negociación nacional del 2013, al personal federal de base de dicha Secretaría y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito en Centros de Trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada.

V. SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTE DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

38. La Secretaría de Educación Pública Federal en cumplimiento a los numerales 36 y 37 de la minuta de negociación SEP-SNTE PAAE 2013 y por acuerdo de la Comisión Mixta Rectora del Sistema el 19 de julio de 2013 realizó las siguientes acciones:

Publicación de la Convocatoria para Promoción del N1 al N2.

Publicación de la Convocatoria de Capacitación dirigida a trabajadores que desean promoverse al N2 o que desean acreditar el factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional en la siguiente Convocatoria de Nuevo Ingreso.

Derivado de lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

De la Convocatoria de Promoción, el 3 de octubre de 2013 la Comisión Mixta Rectora dictamina como procedente la promoción y pago de 8,354 trabajadores del nivel N1 al N2, con base en los resultados de la evaluación general y a la suficiencia presupuestal en estricto orden de prelación que obtuvieron, considerando la calificación mínima aprobatoria de 70 puntos, se distribuyeron de la siguiente manera:

Unidad de Pago	Trabajadores promovidos al N2
AFSEDF	5,504
SEMS	2,044
SECTOR CENTRAL	624
CONACULTA	182
Total	8,354

De la Convocatoria de Capacitación, se inscribieron 43,781 trabajadores, que se capacitaron en las siguientes instituciones: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y la distribución es la que a continuación se enumera :

Unidad de Pago	Nuevo ingreso	Promoción	Total trabajadores
AFSEDF	9,732	7,860	17,592
SEMS	8,977	10,104	19,081
SECTOR CENTRAL	3,667	2,600	6,267
CONACULTA	577	264	841
TOTAL	22,953	20,828	43,781

En el año 2013, se programaron para capacitarse a 14,400 trabajadores del 13 de enero al 8 de abril se han capacitado a 16,559 y del 9 de abril al 8 de agosto de 2014 se tiene programado capacitar a 12,822 trabajadores.

El Sistema continuará su operación con base a los acuerdos de la Comisión Mixta Rectora y los compromisos asentados en las minutas de acuerdo SEP-SNTE.

39. Se destinarán ochenta millones de pesos, para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

VI. SEGURIDAD SOCIAL

40. La SEP Federal garantiza el trámite oportuno ante la instancia que corresponda respecto de las solicitudes de potenciación del Seguro de Vida Institucional, que los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación realicen.

41. Se continuarán otorgando las licencias prepensionarias a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de base que optaron por el régimen de cuentas individuales, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en apego a las disposiciones administrativas vigentes.

42. La Secretaría de Educación Pública Federal promoverá las acciones conducentes, a efecto de abordar con las instancias competentes del Gobierno Federal, los términos en que se otorgan las prestaciones de seguridad social a que tiene derecho los trabajadores de la educación a Nivel Nacional.

Asimismo, elevará al Pleno del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) y de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) las peticiones presentadas por la Organización Sindical en esta materia, con el propósito de que en el ámbito de cada entidad federativa se analicen con la representación de la misma.

VII. ASUNTOS GENERALES

43. El Convenio Nacional de Coordinación para llevar a cabo los Cambios y Permutas de Adscripción Interestatales emanado del artículo 61, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, permitirá reconocer el desempeño del personal para este efecto.

44. La Secretaría de Educación Pública Federal asume el compromiso ante el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos con anterioridad, de conformidad a la normatividad establecida.

45. La Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación acuerdan dar seguimiento a lo convenido en la presente minuta.

46. La revisión salarial y de prestaciones del presente año, se concluye en el marco de la celebración del Día del Maestro, evento de gran arraigo entre el magisterio nacional y aprecio de la sociedad en general. Estas negociaciones constituyen un hito histórico que asegura el devenir de una nueva alianza en beneficio de la educación nacional, entre esa organización sindical, el Gobierno de la República y los Gobiernos de las Entidades Federativas para alcanzar los altos objetivos de calidad con equidad en la educación de los mexicanos.


A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be the signatures of the parties involved in the agreement.

Ha quedado acreditado, que la educación es un ámbito en el que se pueden construir consensos, a partir del respeto y reconocimiento mutuos. Demostramos juntos, que las posiciones diferentes pueden conciliarse sí se orientan a la consecución del interés superior de los niños y los jóvenes.


No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Minuta, suscribiéndola de conformidad, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA


Marco Antonio Abaid Kado


Raymundo V. Yáñez del Razo


Karla Raygaza Rendón


Sergio Alberto Ferrás Pérez


Oscar Romeo Martínez

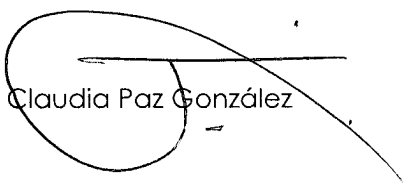

Ángel Joya Téllez


Olga M. Contreras Rangel


Miguel Ángel Rodríguez Rangel


Luis Gerardo Arredondo Gasamans



Jaime Salvador Javier


Claudia Paz González


POR EL SINDICATO


Juan Espinosa Anguiano


Aquiles Cortés López


Lorena Margarita Zacarías Contreras,


Karime Iván Sevilla Álvarez,


Job Bernache Guzmán,

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1º de enero de 2014

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,026.80	5,838.05
22	5,251.85	6,056.40
23	5,484.25	6,283.05
24	5,614.15	6,391.25
25	5,752.30	6,491.40
26	5,908.25	6,613.85
27	6,091.30	6,768.35
27Z	6,270.25	6,833.45
27ZA	6,375.60	6,880.20

[Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom.]

h

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1º de enero de 2014

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	56.05	56.05
22	56.05	56.05
23	56.05	56.05
24	56.05	56.05
25	56.05	56.05
26	56.05	56.05
27	56.05	56.05
27Z	386.45	622.55
27ZA	1,155.15	1,401.35

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1º de enero de 2014

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,051.05	5,866.30
22	5,277.20	6,085.65
23	5,510.75	6,313.40
24	5,641.25	6,422.10
25	5,780.10	6,522.80
26	5,936.80	6,645.80
27	6,120.70	6,801.05
27Z	6,300.55	6,866.45
27ZA	6,406.40	6,913.45

ANEXO 4

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1º de enero de 2014

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	56.30	56.30
22	56.30	56.30
23	56.30	56.30
24	56.30	56.30
25	56.30	56.30
26	56.30	56.30
27	56.30	56.30
27Z	388.35	625.55
27ZA	1,160.75	1,408.10

ANEXO 5

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE (C. CC) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1° de enero de 2014

NIVEL	Importe mensual
	II
21	815.25
22	808.45
23	802.65
24	780.85
25	742.70
26	709.00
27	680.35
27Z	803.10
27ZA	754.40

ANEXO 6

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD (C. 78) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Vigente a partir del 1º de enero de 2014

AÑOS DE SERVICIO	Importe
10	7,010.00
15	13,850.00
20	20,750.00
25	27,742.00
30	34,826.00
35	42,005.00
40	49,274.00
45	56,668.00
50	65,995.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]